

INFORMACIONES PARA LOS PADRES

Normas generales a tener en cuenta para celebrar el bautismo de niños

1. Los padres tienen obligación de hacer que los hijos sean bautizados en las primeras semanas (c. 867,1).
2. Es aconsejable, que de ordinario se celebre en la Vigilia Pascual o en domingo por su particular relación con la resurrección del Señor, y con la comunidad parroquial presente (c.856).
3. Como norma general, el niño debe bautizarse en la iglesia parroquial de sus padres, salvo que una causa justa aconseje otra cosa (c.857, 2).
4. La celebración del bautismo se ha de preparar convenientemente con los padres y padrinos, quienes serán ilustrados e instruidos sobre el significado de este sacramento. Donde sea posible el párroco, u otras personas en su nombre, visitará a las familias (c. 851,2). En el Arciprestazgo de Guadalajara se ha acordado tener, al menos, dos encuentros o catequesis preparatorias, y que se distribuya a los padres algún material educativo complementario.
5. Los padres, padrinos y el párroco procurarán que no se imponga un nombre ajeno al sentir cristiano (c.855).
6. En peligro de muerte el niño debe ser bautizado sin demora por cualquier persona derramando agua en la cabeza del niño diciendo: *“Yo te bautizo en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo”* (c. 861,2; 867,2).

Sobre los padrinos

La **misión del padrino** es ayudar en la iniciación cristiana del niño, presentar junto con los padres al que va a ser bautizado, educarle en la fe, procurar que lleve una vida cristiana adecuada y cumpla fielmente las obligaciones propias del cristiano. El **padrino**, por tanto, debe ser creyente sólido, capaz y dispuesto a ayudar al nuevo bautizado en su camino de vida cristiana. Su tarea es una verdadera función eclesial (CEC 1255), la de inculcar al niño que obre el bien, practique las virtudes cristianas, que ame a Dios y a todos los hombres. Su tarea es ayudar de palabra y obra al niño a vivir como miembro vivo de la Iglesia.

Corresponde elegir los padrinos a los padres o a quien haga sus veces, o faltando éstos, al párroco o ministro (c.874,1). Se ha de tener un solo padrino o una sola madrina, o uno y una. (c. 873).

1. Criterios eclesiales para elegir padrino (c. 874)

Que la persona que se elija:

1. Sea católico, esté confirmado, haya recibido la Eucaristía, y, si está casado, que lo esté en la Iglesia católica.
2. Tenga 16 años cumplidos.
3. Lleve una vida congruente con la fe y la misión que ha de cumplir.
4. Tenga capacidad para su misión e intención de desempeñarla.

2. Están autoexcluidos de ser padrinos

1. Los padres de quien va a ser bautizado (c. 874,5º).
2. Las personas no bautizadas en la Iglesia católica.
3. Los católicos divorciados y vueltos a casar, según la ley civil.
4. Los católicos que convivan de forma irregular con otra persona.

COMPROMISO PATERNO Y DE LOS PADRINOS

Considerándonos creyentes y cristianos sinceros, conscientes del paso que vamos a dar, como padres y padrinos, nos comprometemos a educar a nuestro hij según el Evangelio, e integrarle en la Comunidad Parroquial. Por ello PEDIMOS a la Iglesia el bautismo para 1 .

FIRMA DEL PADRE

FIRMA DE LA MADRE

FIRMA DE LOS PADRINOS

En Guadalajara a de de 20

PREPARACIÓN PREBAUTISMAL

Nombre del niño _____ Padre _____ Madre _____

Se acuerda celebrar el bautismo el día _____ de _____ de 20 ____ Hora _____

Dirección _____ N°. _____ Telf. _____ Móvil _____

Es NECESARIO que los padres y a ser posible, los padrinos, asistan a:

Un encuentro con el Párroco para preparar la celebración bautismal y dos reuniones para profundizar en el sentido de Iglesia y parroquia.

Este encuentro generalmente será en las semanas anteriores al Bautismo con fecha y hora a convenir (tfno.: 949 224 696 C.e.: parroquia@sjavila.es).

DOCUMENTOS NECESARIOS

Padres:

- Libro de familia cristiana, si lo tienen.

Padrinos:

- Volante de Bautismo con la anotación marginal de la Confirmación o volante de Confirmación.

TASAS Y ARANCELES

El arancel mínimo marcado por la diócesis para el Bautismo es de 20 €. Se puede ofrecer el donativo que se quiera para el mantenimiento de la parroquia y de los sacerdotes.

Si alguien no puede o no cree conveniente realizar ningún donativo, lo habla con los sacerdotes y no habrá ningún problema en celebrar igualmente el Bautismo.

PETICIÓN DE BAUTISMO

Se acordó bautizar en la Comunidad Parroquial de _____ de Guadalajara, a
_____ l _____ niñ _____
el día _____ de _____ de 20 _____ a las _____ horas. Nació el día _____ de _____
de 20 _____ a las _____ horas en _____ provincia de _____
Es el _____ hijo nacido de este matrimonio.

Padres:

Dirección: _____ n° _____ Telf. _____ Móvil 6 _____

D. _____, natural de _____
_____, provincia de _____ país _____

Edad: _____ años. Profesión: _____

D^a. _____, natural de _____
_____, provincia de _____ país _____

Edad: _____ años. Profesión: _____

Contrajeron matrimonio canónico en la Parroquia de _____

El día _____ de _____ de _____. Libro _____ N° _____

Abuelos paternos:

D. _____, natural de _____
_____, provincia de _____ país _____

D^a. _____, natural de _____
_____, provincia de _____ país _____

Abuelos maternos:

D. _____, natural de _____
_____, provincia de _____ país _____

D^a. _____, natural de _____
_____, provincia de _____ país _____

Padrinos:

D. _____, natural de _____
_____, provincia de _____ país _____

Confirmado en la parroquia de _____ de _____

Estado _____ Contrajo matrimonio católico en la parroquia _____
de _____ provincia de _____ país _____

el día _____ de _____ de _____ .

D^a. _____, natural de _____
_____, provincia de _____ país _____

Confirmada en la parroquia de _____ de _____

Estado _____ Contrajo matrimonio católico en la parroquia de _____
de _____ provincia de _____ país _____

el día _____ de _____ de _____ .

Testigos:

D. _____, natural de _____
_____, provincia de _____ país _____

D^a. _____, natural de _____
_____, provincia de _____ país _____

Ministro: _____